

## *PLAN DE GESTIÓN CONCEJALES, DEL M.E.P*

La ley orgánica del poder pública municipal establece claramente en el Artículo 95 las funciones del poder legislativo municipal .

El objetivos primordial es la dedicación al trabajos social a tiempo completo y profundizar la revolución en nuestro Municipio . la gestión municipal se atenderá en tres aspectos fundamentales; legislar, fiscalizar y controlar , en ese sentido presentamos lo siguientes:

- ❖ - Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio con las observaciones, de rigor.
- ❖ - Impulsar a las comunidades organizadas a que presentes proyectos de ordenanzas en la municipalidad, para la debida discusión y aprobación.
- ❖ - Presentar proyectos y ordenanzas, a la consideración de la cámara municipal y revisar la ya existente para reformar y adecuar a las nuevas realidades del país.
- ❖ - Fiscalizar los cumplimientos de los planes y programas de inversión y la ejecución del presupuesto municipal.
- ❖ - Motivar a la comunidad organizadas para que apliquen o ejecuten la contraloría social en las diferentes ejecuciones de obras.
- ❖ - Propiciar que las comunidades organizada presenten proyectos de obras en el concejo local de planificación pública, y la relación que existe entre ellos.
- ❖ - Ejercer la contraloría en la ejecución del plan de inversión de obras del municipio y cualquier obra que se ejecute que venga de otra instancia pública y darle cumplimiento a la ley.

Por la revolución y la construcción del estado Socialista.

Concejales del M.E.P

**" PLAN DE GESTIÓN  
CONCEJALES DEL M.E.P "**